



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

ORDENANZA Nº 021/2016.-

VISTO:

La velocidad con que los vehículos (especial motocicletas) transitan por el tramo recientemente inaugurado de la avenida 9 de Julio que conecta a los Barrios Armada y el Barrio Lujan.-----

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un tramo de recorrido de 400 mts. (aproximadamente) que en apariencia parece no estar muy poblado, pero del cual derivan o desembocan, diversas calles de menor envergadura que conectan los barrios nombrados.-----

Que, de las cuales provienen vehículos, donde a simple vista se observa el alto grado de probabilidad de colisión entre los mismos, ya que al ser nuevo el tramo de la avenida en cuestión, aparentemente es tentadora para que conductores desarrollen altas velocidades. -----

Que, es de notar que en dicho tramo de la avenida en cuestión, se observa especialmente en las noches de veranos, picadas de todas clases de vehículos (especialmente motocicletas).-----

Que, en este sentido es necesario preservar la integridad física de nuestros jóvenes, que por lo general realizan estas actividades, tanto como así también es de vital importancia preservar la integridad física de los peatones y a la población en general.-----





CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2.-

Que, es deber y atribución de este cuerpo de concejales reglamentar la vialidad vecinal y el uso de las calles según el inciso 14 del Artículo 21 de la Ley 1349 de Municipalidades.

Que, dichos lomos de burros se coloquen en cada intersección o esquinas de dicha avenida en el tramo anteriormente especificado (ver anexo adjunto, con grafico de colocación de lomo de burros).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS FACULTADES

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- CONSTRUIR lomos de burros en el nuevo tramo de la avenida 9 de julio, que se extiende entre la avenida Islas Malvinas hasta la entrada del barrio Lujan-

ARTICULO 2º.- Cada lomo de Burro será perfectamente señalado con carteles, con sendas peatonales pintadas en el asfalto, como así también las propias lomos de burros serán pintadas para su correcta identificación y/o visualización.

ARTICULO 3º.- Que los recursos financieros para la construcción del mismo este incluido en el Presupuesto de Obras Publicas de la Provincia del año 2.017.

ARTICULO 4º.- Remítase copia de la presente Ordenanza, al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y efectos correspondientes, a las diferentes Cámaras Legislativas para su tratamiento y aprobación.

ARTICULO 5º.- Publíquese, Comuníquese, Archívese.

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL PABLO GROSSO Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: IVANA SORIA, PABLO GROSSO, LUCIA IBAÑEZ, MARY RAMOS, MARIO PINTO, MANUEL VILTE, RAÚL SORUCO Y MARIA CRISTINA CAZON.

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Raúl A. Soruco
CONCEJAL

Municipalidad
De
Prof. Salvador Mazza
Mary Beatriz Ramos
CONCEJAL

Fabian Contrado Niete
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza
Lucia Fernanda Beten Ibañez
CONCEJAL